

Para pensar la Ciudad...

Población Afrocolombiana por rango de edad y sexo

GG.2

feb. /08

Cartagena	Sexo		
	Total	Hombre	Mujer
Total	319.373	157.180	162.193
0 a 4	31.709	16.478	15.231
5 a 9	32.525	16.673	15.852
10 a 14	34.079	17.424	16.655
15 a 19	32.538	16.230	16.308
20 a 24	31.138	15.403	15.735
25 a 29	27.011	13.267	13.744
30 a 34	23.872	11.565	12.307
35 a 39	22.907	11.023	11.884
40 a 44	21.341	10.328	11.013
45 a 49	17.118	8.207	8.911
50 a 54	12.961	6.195	6.766
55 a 59	9.905	4.696	5.209
60 a 64	6.683	3.156	3.527
65 a 69	5.394	2.353	3.041
70 a 74	4.182	1.829	2.353
75 a 79	2.986	1.217	1.769
80 a 84	1.644	657	987
85 a 89	1.006	362	644
90 a 94	271	82	189
95 a 99	86	31	55
100 a 104	15	3	12
105 a 109	1	-	1
110 a 115	1	1	-

Fuente: DANE. Censo 2005

Gota a gota...

- * El 17.55% de los Hombres de Cartagena se autoreconocen como afrocolombianos.
- * El 18.11% de las mujeres de Cartagena de autoreconocen como afrocolombianas.

DANE—ODESDO

Nota: 1) Según Censo 2005, la población afrocolombiana incluye a la población que se autoreconoce como Negra, Raizal, Palenquera, Mulata, Afrodescendiente o Afrocolombiana. La población afrocolombiana representa el 10,63% de la población nacional.

2) En el Plan de Desarrollo Nacional de la Población Afrocolombiana 1998-2002, el Departamento Nacional de Planeación reconoció que la población afrocolombiana se acercaba al 30% de la población total del país.



Funsarep

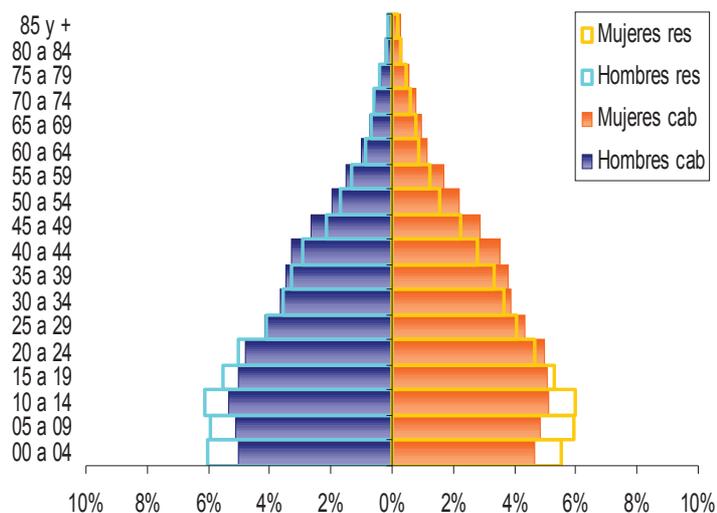


Unión Europea

Para pensar la Ciudad...

GG. 2/feb. 08

Población Afrocolombiana por rango de edad y sexo



Fuente: DANE. Censo 2005

Gota a gota...

El 36.47% de la población cartagenera (34,02% urbana y 78,28% rural) se autoreconoce afrocolombiana, según el censo 2005.

De acuerdo a estudios recientes del Banco de la República y de la Universidad del Norte la discriminación socio-racial es una realidad de la sociedad cartagenera y sigue siendo un factor determinante en la vida cotidiana de la ciudad. Recientemente, distintos estudios e investigaciones académicas corroboran esta realidad de desigualdad y discriminación.

“Las ciudades deben ser un ámbito de realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad y justicia. Todas las personas tienen el derecho de encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social y ecológica, asumiendo el deber de la solidaridad”. Art.II.1.1.

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad